

**ELECCIONES FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOXEO 2008**

En la sede de la Federación Española de Boxeo, el día 22 de septiembre de 2008, a las 15.30 horas, asistiendo:

Dña. Alicia García-Franco Zuñiga. Presidente.

D. Julio Lorente Gutiérrez. Titular.

D. José David Martínez Torres. Titular.

Dña. Margarita Rodríguez Monestina, Secretaria General de la Federación Española de Boxeo.

Dña. Ana Ballesteros Barrado, Asesora Jurídica de la Federación Española de Boxeo.

PRIMERO. Como primer punto del orden del día, comprueban que no han existido recusaciones a sus nombramientos, entendiéndose confirmada la Junta Electoral designada por la Comisión Delegada federativa.

SEGUNDO: Se procede a ratificar por todos los miembros de la Junta Electoral los informes previos emitidos para la Junta de Garantías Electorales, en relación con la reclamación efectuada por el Sr. Fuertes Feliu, Federación Catalana de Boxeo Amateur; Sr. Soria Martín, Federación Madrileña de Boxeo; Federación Balear de Boxeo.

TERCERO; De acuerdo con el Calendario y reglamento Electoral se procede por los miembros de la Junta a examinar las reclamaciones producidas al censo:

1º **FEDERACIÓN VASCA:**

Se acuerda la inclusión en el Censo del Estamento de JUECES-ÁRBITROS, por el cumplimiento de los requisitos para formar parte del mismo, Artículo 16.c) del Reglamento Electoral, de:

- PEDRO REVILLA RUIZ
- BARTOLOMÉ TORRALBA DÍAZ DE CERIO
- JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ ANTÚNEZ
- MANUEL MARITXALAR.

En relación con la reclamación que efectúa al Censo de CLUBES,

- CLUB LOPABOX, se desestima su inclusión en el censo, carece de licencia FEB en vigor 2008.
- CLUB GASTEIZ, no procede la exclusión solicitada, cumple los requisitos artículo 16 reglamento electoral.

### **2º FEDERACIÓN GALLEGA DE BOXEO:**

Procede la inclusión en el censo electoral de TÉCNICOS, de D. JOSÉ ANTONIO CARIDAD SUÁREZ, por el cumplimiento de los requisitos electorales para formar parte del mismo.

Procede la modificación de TOMAS ALVAREZ IGLESIAS, al Club XAN PEREZ.  
Incluir al deportista ROBERTO LORENZO ALONSO, del Club IFCO LEE MANUEL.

Modificar el club del deportista ANDRES CALVO GONZALEZ, que pertenece al CLUB IFCO LEE MANUEL y no al Club Saudade.

### **3º FEDERACIÓN ARAGONESA DE BOXEO:**

Se procede a la inclusión en el censo electoral de DEPORTISTAS, de D. MIGUEL ÁNGEL PEÑA LÓPEZ, por el cumplimiento de los requisitos electorales para formar parte de dicho censo.

### **4º FEDERACION ASTURIANA.-**

Procede la modificación de que el deportista JHONATAN ALONSO FLETE, pertenece al CLUB BOXEO TIBET, no al KO AVILES.

Procede la modificación del deportista ALEJANDRO SUAREZ GONZALEZ pertenece al CLUB CARBAYU BOXING CLUB y no al KO TECNICO AVILES.

### **5º RECLAMACIÓN DEPORTISTAS CLUB BOXA K.O VERDUM:**

Se desestima la inclusión de las siguientes DEPORTISTAS, puesto que no han competido en competición oficial de la especialidad correspondiente, no cumpliendo por tanto, el requisito electoral:

- PATRICIA GÓMEZ PEREIRA
- SARAH RODRÍGUEZ IGLESIAS.
- ISABEL ALVÁREZ RODRÍGUEZ.

Igualmente se desestima la inclusión en el CENSO DE CLUBES, del Club BOXA K.O VERDUM, por no cumplir con los requisitos electorales para su inclusión, no cuenta con participación en 2007.

#### **6º JOSÉ SANTANA RODRÍGUEZ**

Se acuerda desestimar su solicitud de inclusión en el CENSO DE TÉCNICOS, de D. JOSÉ SANTANA VEGA, por carecer de licencia FEB en vigor en la fecha de la convocatoria.

Se acuerda desestimar su solicitud de inclusión en el CENSO DE CLUBES, del BOXING CLUB KID TELDE, carece de licencia FEB en el año 2008, no procede su inclusión por incumplimiento del Artº. 16 del Reglamento Electoral.

En la reclamación que efectúa en cuanto al censo de DEPORTISTAS.-

- MIRANDA ROSALES, Pedro.- no procede su inclusión por carecer de licencia FEB en vigor en el año 2008 y por tanto incumplir el Artº. 16 del Reglamento Electoral.

- PLACERES Doramas.- procede su INCLUSIÓN en el censo electoral de DEPORTISTAS cumple con los requisitos del artículo 16 del Reglamento Electoral.

#### **7º FEDERACIÓN ANDALUZA DE BOXEO.-**

Se acuerda estimar la inclusión en el censo de DEPORTISTAS, de D. JUAN MANUEL HUERTA ESPAÑA, por cumplir con los requisitos electorales de competición en el año 2007 y licencia federativa en vigor en el año 2008.

## **8º FEDERACIÓN BALEAR DE BOXEO.-**

### **Solicita la inclusión de:**

**DEPORTISTA.-** Hoang Sang Nguyen Lee.- última licencia FEB 2.08.2006, no consta 2007 ni 2008. No procede la inclusión por incumplimiento requisitos artículo 16 R.E.

**TÉCNICOS.-** Julio González Rodríguez, carece de los requisitos establecidos en el artículo 16. No procede inclusión.

**ARBITROS.-** MORENO NAVARRO, Rafael. Carece de Licencia en vigor al momento de la convocatoria. No procede su inclusión.

**CLUBES.-** No constan que hayan participado en competiciones oficiales de ámbito estatal en 2007. No procede su inclusión.

MAS MARTI III,  
GINO BOSONG TEAM IBIZA,  
SN BOXING,  
ASOCIACIÓN BALEAR DE KICK BOXING,  
CLUB PATINAJE ROSALES.

### **Solicita la exclusión de:**

**DEPORTISTAS: PROCEDE desestimar LA EXCLUSION DE LOS DEPORTISTAS:**

CELAYA GARCIA, Zuriñe.- No procede la exclusión, cumple requisitos art. 16 RE.

DE LA ROSA ACISTE, Tineri A.- No procede la exclusión, cumple requisitos art. 16 RE.

DE SANTOS BRIASCO, Jesús.- No procede la exclusión, cumple requisitos art. 16 RE.

FERREIRO GARCIA, Xesus Xan.- No procede la exclusión, cumple requisitos art. 16 RE.

GARCIA-MORATO CRESPO, Luis.- No procede la exclusión, cumple requisitos art. 16 RE.

LOPEZ SUAREZ, Emilio.- No procede la exclusión, cumple requisitos art. 16 RE.

MARTE REINOSA, Adalberto.- No procede la exclusión, cumple requisitos art. 16 RE.

MARTINEZ MUÑOZ, Raúl.- No procede la exclusión, cumple requisitos art. 16 RE.

PADILLA CABRERA, José Juan.- No procede la exclusión, cumple requisitos art. 16 RE.

REBOLLO GARCIA, José Angel.- No procede la exclusión, cumple requisitos art. 16 RE.  
ROSALES VAZQUEZ, Manuel.- No procede la exclusión, cumple requisitos art. 16 RE.  
RUEDA MUÑOZ, Oscar.- No procede la exclusión, cumple requisitos art. 16 RE.  
RUIZ ANDRADE, Jonathan.- No procede la exclusión, cumple requisitos art. 16 RE.  
SÁNCHEZ CASTRO, Ivan.- No procede la exclusión, cumple requisitos art. 16 RE.  
SUAREZ MARTIN, Jesús Natay.- No procede la exclusión, cumple requisitos art. 16 RE.  
TEJEDOR HERRERA, Francisco.- No procede la exclusión, cumple requisitos art. 16 RE.  
VAZ GARCIA, José Luis.- No procede la exclusión, cumple requisitos art. 16 RE.  
VIADER SANTIAGO, Alejandro.- No procede la exclusión, cumple requisitos art. 16 RE.

### **TÉCNICOS.-**

ISERTE YAGO, Fernando.- Cumple los requisitos del artículo 16 R.E. no procede la exclusión.  
REDONDO SANZ, Alfonso.- No procede la exclusión, cumple los requisitos del artículo 16 del R.E.  
Procede la exclusión de ORTEGA CHUMILLA, José.

### **ARBITROS.-**

VAZQUEZ MARCOS, Justo.- Cumple los requisitos del artículo 16 en su dimensión internacional. No procede la exclusión interesada.

### **CLUBES.-**

#### SE DESESTIMA LA EXCLUSIÓN DE:

CLUB ALFONSO REDONDO. Cumple los requisitos del artículo 16. No procede la exclusión.  
BOXING CLUB (Zaragoza). Cumple los requisitos del artículo 16 RE. No procede la exclusión.  
C.B. LA LINEA DON PRINCIPE. Cumple los requisitos del artículo 16 R.E. No procede la exclusión.  
CLUB JUSTO VAZQUEZ - MANOLO CASAS. Cumple los requisitos del artículo 16 R.E. no procede la exclusión.  
DEPORTIVO ALMERIENSE BOXEO ALCAZABA.- Cumple los requisitos del artículo 16. No procede la exclusión.  
CLUB DOCE CUERDAS.- Cumple los requisitos art. 16 R.E. No procede la exclusión.  
BURGUER RAYFER. Cumple los requisitos del artículo 16. R.E.

#### PROCEDE LA EXCLUSION DE LOS CLUBES.

BARRU BOXING CLUB.-  
CLUB BOXEO YECLA.-  
CLUB TARTESOS.-  
CLUB BOXEO SEVILLANO.-

Al no poder verificarse la participación de los referidos clubes en la competición oficial de ámbito estatal.

#### **OTROS COLECTIVOS.-**

No procede la exclusión solicitada por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 16 del R.E. de:

CALVARRO ORDAZ, José Ángel.  
GIL NAVARRO, José Antonio.-  
PEÑA CLEMENTE, Felix.-  
SÁNCHEZ CUBINO, Emilio

#### **9º FEDERACIÓN CATALANA DE BOXEO**

#### **Solicita la inclusión de**

#### ***DEPORTISTAS:***

No procede su inclusión, por carecer requisitos art. 16 R.E. carecer licencia vigor momento convocatoria. Desestimando su petición, en relación a:

BARBERA PASCUAL, Jaume.-  
NOHALES ARIAS, Francisco Manuel.-  
RACAJ FERNÁNDEZ, David.

No procede su inclusión, por carecer requisitos art. 16 R.E. carecer de participación en actividad oficial de ámbito estatal en el año 2007. Desestimando su petición, en relación a:

AMARILLO CHIA, Fco. José.-  
GARCIA LLOBERAS, María del Pilar.-

JIMÉNEZ MARTÍN, María del Pilar.-

JURADO RUIZ, Jessica.-

MARTINEZ PRADOS, Isabel.-

MARTINEZ PRADOS, Laura.-

NÚÑEZ GARCIA, María Lourdes.-

Se estima la inclusión en el cese de deportistas a

ZORRILLA PALACIOS, Alejandro.

MUNTANE FERNÁNDEZ, Juan Carlos

EL QUAZGHARI EL BOUAZZATI

**TÉCNICOS, Se desestima la solicitud.** No procede su inclusión por carecer de los requisitos establecidos en el reglamento electoral, art. 16. licencia FEB en vigor en el momento de la convocatoria, categoría nacional y participación en actividad oficial de ámbito estatal en la temporada deportiva anterior.

CORTES HEREDIA, Juan María.-

CARBALLO OLIVA, José.-

ALBUIXECH FERRANDIZ, Juan José.

SARABIA RICART, David.-

Por carecer de licencia FEB en vigor, no procede inclusión de: LEON VILLALPANDO, Francisco.

No cumple el requisito de participación en actividad oficial de ámbito estatal en 2007. SÁNCHEZ MERAYO, José Miguel.- No procede la inclusión.

#### **ARBITROS:**

**DIAZ DE LA CRUZ, Saturnino. DEBE SER INCLUIDO**

VILARDELL MONTOYA, Modesto.- No procede su inclusión, incumplimiento requisitos art. 16.

#### **CLUBES:**

NO PROCEDE SU INCLUSION, por incumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el artículo 16 del R.E. los siguientes:

BLANES C.B.-

VALLES – CANOVELLES, C. B.-

C. B. SAN ADRIA.-

OLIMPIC DE GRANOLLERS.-

ESPORTIU OSWALD C.B.-

C.B. CASTELLBISBAL.-

ESTRELLAS ALTAS C. B.-

KO ROOM C.B. .-

K O VERDUM C. B..-

C. B. SABADELL.-

C. B . MATARO.-

C. B. RING FIGUERAS.-

HOOK SCHOOL CLUB BOXA MANILEU.-

C. B. PERFILS LLEIDA.-

C. B. K2 VIC ESTUDI D'ARTS NMARCIALS.-

**Solicita la exclusión de: LOS MISMOS TECNICOS, DEPORTISTAS, ARBITROS, CLUBES Y OTROS COLECTIVOS que la Federación Balear, estándose a lo acordado en este mismo punto del orden del día y acta, apartado 8, federación Balear.**

### **10º FEDERACION MADRILEÑA DE BOXEO**

La Junta Electoral Federativa entiende que la certificación presentada por el Secretario General de la Federación Madrileña de Boxeo de otorgamiento de representación, a la que no se acompaña datos acreditativos de la misma -tales como fotocopia del DNI y firma del interesado-, no debe ser admitida, por lo tanto la Junta entiende que se carece de la representación que se dice ostentar.

No obstante y en aras a la obligación de la Junta Electoral de velar por el correcto desarrollo del proceso electoral federativo, se procede a revisar las impugnaciones efectuadas:

**IMPUGNACIONES POR CENSO PROVISIONAL INCOMPLETO.** Debe ser desestimado por tratarse de una impugnación genérica a la totalidad, sin aportar datos o identificar en que aspectos se han cometido las supuestas omisiones.

**RECLAMACION CENSO PROVISIONAL DEPORTISTAS PROFESIONALES.-**

**SE ADMITE LA INCLUSION EN EL CENSO DE:**

NAVASCUES HERNANDEZ, Pablo

PALOMO PAREJA, Sergio

DEL RIO NUÑEZ, José

No procede la inclusión en el censo por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 16 R.E. por carecer de participación en competición oficial de ámbito estatal, el torneo Madrid 16 tiene ámbito autonómico,

GIL SANZ, ROBERTO,

GALVAN DEL PESO, ADRIAN

VILLEGAS MANCEBO, JESUS

BOULZAMAD, RIBOUCAM

MGORE BERNABE, EDU

CRISTEA ALEXANDER

SINGH SAHOTA, SANJEV

KIDITU MARLITUS

DIALO, AMARO No consta participación en competición estatal, toda vez que el acta que presenta como prueba, se trata de una competición que no ha sido solicitado su autorización a la FEB

RUIZ MOROTE, IVAN No consta participación en competición estatal, toda vez que el acta que presenta como prueba, se trata de una competición que no ha sido solicitado su autorización a la FEB

SANCHEZ BERNAL, ALFONSO No consta participación en competición estatal, toda vez que el acta que presenta como prueba, se trata de una competición que no ha sido solicitado su autorización a la FEB.

MOLONGUA GONZALEZ, ALEJANDRO, No se incluye por encontrarse sancionado por el Cte. De Disciplina de la FEB.(privación de licencia).

### **TECNICOS.-**

ESTEBAN CHUMILLA, JOSE LUIS  
FUENTE CASTRO, JOSE ANTONIO  
CORTES CORTES, JOSE LUIS

NO SE ADMITE SU INCLUSION, POR INCUMPLIR EL ARTº. 16. b, FALTA DE CATEGORIA DE TECNICO NACIONAL Y LICENCIA EL 1º DE ELLOS SIN HOMOLOGAR.

POMBO DEL AMO, MANUEL  
GUZMAN ORTIZ, ELEUTERIO  
GARCIA VALENCIANO, JOSE  
SANCHEZ ATOCHA, RICARDO  
DEL RIO GARCIA, MANUEL

NO SE ADMITE SU INCLUSION, POR CARECER DE LICENCIA EN EL AÑO 2007.

### **OTROS COLECTIVOS**

SORIA CANO, ENRIQUE, no se admite su inclusión por carecer de licencia homologada en vigor a la fecha de convocatoria de elecciones.

### **DEPORTISTAS**

CUSTODIO JULIANO, MARIA  
MARTOS GONZALEZ, CRISTINA  
ALCALA DE LAS HERAS, SILVIA  
PEREZ AROCA, MARTA

NO SE ADMITE SU INCLUSION, por no participar en competición oficial de estatal 2007.

SAVASTIAN, BODGAN-MIHAI  
FINTINA, SERGEI MIHAI  
CIULICA RADUCU LAURENTIV  
MESSARI CALI ADIL  
ETTHARI MOHAMMED

NO SE ADMITE SU INCLUSION, por no participar en competición oficial de ámbito estatal 2007

## **CLUBES**

CLUB DEPORTIVO EQUIPO OLIMPIA  
CLUB DEPORTIVO ABOLLAOS  
CLUB MADRID BOXING CLUB

No se admite su inclusión porque el programa nacional de tecnificación, no es competición oficial. no cumplen los requisitos del artº. 16.

CLUB DEPORTIVO ALFONSO REDONDO.-

No se admite su exclusión porque se cumplen los requisitos del artº. 16 en relación al artº. 8.1 siendo el domicilio de la entidad, en Illescas – Toledo, Castilla-la Mancha.

**En relación a las exclusiones solicitadas en el Estamento de Deportistas**, nos remitimos a las decisiones adoptadas con relación a la Fed. Balear y Catalana, en los coincidentes; no siendo coincidentes dichas reclamaciones de exclusión en:

## **TECNICOS.**

BARRUTABEÑA CHIACHARARELLI, JOSE IGNACIO  
ORTEGA CHUMILLA, JOSE  
ROMERO VALERO, FELIX

## **PROCEDE LA EXCLUSION DEL CENSO**

Respecto a los dos MARTINEZ PEREZ, ANDRES, REDONDO SANZ, ALFONSO Y DE LA CRUZ DIAZ, RAFAEL, NO PROCEDE SU EXCLUSION EN EL CENSO, por cumplimiento de los requisitos del artículo 16 del R.E.

**CLUBES:**

NO PROCEDE LA EXCLUSION DE:

DEPORTIVO ALMERIENSE ALCAZABA

C.B. LA LINEA DON PRINCIPE

C.D. LAS DOCE CUERDAS

BOXING CLUB SEGURILLA

BURGER RAYFER

BOXING CLUB

CLUB IFCO

PABELLON CORUÑA

CLUB XAN PEREZ

CHINOBRE STA. CRUZ C.D.BOXEO

C.D.VILLA DE TEGUISE

CLUB BOXEO TIBET

JUSTO VAZQUEZ-MANOLO CASAS

Por cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 16 del R.E.

**PROCEDE LA EXCLUSION DE:**

C.B. SEVILLANO

CLUB TARTESOS

BARRU BOXING CLUB

CLUB BOXEO YECLA

**11º RECLAMACION LUIS SUAREZ SANTOS, ESTAMENTO DE TECNICOS.**

No se admite su inclusión por tener licencia categoría c territorial, incumple el requisito del artº. 16. reglamento electoral.

**CUARTO.** A continuación se pasa a examinar por la Junta Electoral aquellas peticiones de cambio de estamento que se han efectuado en tiempo y forma conforme al reglamento y el calendario, resultando los siguientes cambios:

**1º. PETICIÓN EMILIANO GALLEGO PRADA.-** Opta por su inclusión en el censo de otros colectivos, por lo que se excluye del estamento de técnicos.

**2º. ALBERTO GONZÁLEZ ROMÁN,** causa baja en el estamento de Técnicos pasando a formar parte del estamento de otros colectivos.

Acuerda la Junta proclamar el censo con las modificaciones que se acuerdan en este punto del orden del día como **CENSO DEFINITIVO** y a **tal fin su remisión a todas las federaciones autonómicas para su difusión y publicidad**, igualmente acuerda la comunicación a los interesados de los cambios efectuados, inclusiones y desestimaciones de sus peticiones conforme dispone la normativa electoral.

QUINTO: Con fecha 22 de Septiembre del 2008, ha tenido entrada **escrito de la Federación Catalana de Boxeo a la Junta Electoral para su traslado a la Junta de Garantías Electorales** del Consejo Superior de Deportes, por lo que esta parte **acuerda su traslado informando** a la Junta de Garantías que los Clubes que forman parte en el Censo cumplen todos los requisitos establecidos en el Artº. 16 según los archivos de la Federación Española de Boxeo.

Igualmente respecto al incumplimiento de plazos, se informa que esta Junta Electoral se está ajustando al Calendario Electoral aprobado por la Junta Directiva, que no ha sido objeto de impugnaciones en el plazo previsto a tal fin. Siendo el plazo concedido para presentar recurso ante la Junta de Garantías, DOS DIAS HABILES conforme establece el Artº. 64 del Reglamento Electoral, y no para presentar alegaciones como pretende el recurrente.

Igualmente se informa que ha tenido **entrada fuera de plazo** para presentar reclamaciones al Censo, que vencía el pasado día 19 de septiembre. Haciendo constar esta Junta que el plazo para

presentar recursos a las resoluciones contenidas en el acto del día de hoy comenzarán el próximo día 24.

SEXTO, Atendiendo a los cambios producidos en el censo electoral federativo, resulta necesaria la modificación de la **distribución de miembros de la Asamblea** perteneciente al estamento de CLUBES. Siendo la nueva distribución la que a continuación se detalla.

**REPRESENTANTES DE CLUBES A LA ASAMBLEA GENERAL  
(PROVISIONAL)**

FEDERACION AUTONOMICA	CENSO CLUBES	P.P. AL CENSO	AUTONOMICAS	AGRUPADAS
ANDALUCIA	10	2,95	3	
ARAGON	2	0,59	1	
ASTURIAS	5	1,48	1	
BALEARES	3	0,89	1	
CANARIAS	6	1,77	2	
CANTABRIA	0	0,00		
CASTILLA-LA MANCHA	4	1,18	1	
CASTILLA-LEON	5	1,48	1	
CATALUÑA	9	2,66	3	
CEUTA	0	0,00		
COM.VALENCIANA	0	0,00		
EXTREMADURA	0	0,00		
GALICIA	6	1,77	2	
LA RIOJA	0	0,00		
MADRID	9	2,66	3	
MELILLA	1	0,30		
MURCIA	0	0,00		
NAVARRA	0	0,00		
PAIS VASCO	1	0,30		
<b>TOTAL CLUBES</b>	<b>61</b>	<b>18,00</b>	<b>18,00</b>	<b>0,00</b>

**SEPTIMO, La Junta Electoral recuerda a todas las Federaciones autonómicas la obligación de publicar sus acuerdos en los tablones de anuncios para dar la máxima difusión y publicidad a los mismos.**

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma del presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Firma de todos los presentes.